



DESPACHO : 0005 Sala Segunda

Fecha de Votación: viernes, 14 agosto, 2020

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
12-002163-1178-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 001519	11:10 am

Por tanto: Se revoca la sentencia impugnada. Se declara sin lugar la demanda, acogiéndose la excepción de falta de derecho. Ambas costas son a cargo del vencido, fijándose las personales en el quince por ciento de la absolutoria.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
13-000912-0641-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 001499	9:30 am

Por tanto: Se revoca el fallo impugnado en cuanto concedió al actor la indemnización del inciso f) del artículo treinta y siete del Estatuto de Servicio Civil, denegó la excepción de falta de derecho sobre esa pretensión y lo condenó a pagar ambas costas del proceso. En su lugar, se desestima dicha pretensión acogiendo a su respecto la excepción de falta de derecho y se resuelve el asunto sin especial condena en costas. En todo lo demás objeto de recurso, se confirma la sentencia recurrida. NOTA: El Magistrado Aguirre Gómez consigna una nota.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
13-001944-1178-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 001500	9:35 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: viernes, 14 agosto, 2020

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
13-003120-1178-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 001501	9:40 am

Por tanto: Se revoca parcialmente la sentencia impugnada en cuanto denegó el extremo de vacaciones. En su lugar, se condena al Estado al pago de novecientos noventa mil doscientos treinta y ocho colones con setenta y cuatro céntimos por dicho concepto. Sobre los montos resultantes se pagarán intereses legales desde el momento en que cada uno de ellos era exigible hasta su efectivo pago; así como la indexación de los montos resultantes actualizados a valor presente en el mismo porcentaje en que haya variado el índice de precios para los consumidores del Área Metropolitana. En todo lo demás, se mantiene lo resuelto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-000884-0186-FA	Separación judicial	Familia	2020/ 001502	9:45 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso, con las costas de este a cargo de la parte que lo formuló.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-000971-0639-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 001503	9:50 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: viernes, 14 agosto, 2020

14-002559-1178-LA

Ordinario

Laboral

2020/ 001504

9:55 am

Por tanto: En lo que fue objeto de reproche, se revoca la sentencia impugnada únicamente en cuanto declaró el derecho de la actora a la aplicación futura de la fórmula automática de actualización salarial regulada en la resolución de la Dirección General del Servicio Civil número D G cero setenta y ocho guión ochenta y nueve. A su respecto, se confirma lo fallado por el Juzgado, que limitó el derecho al cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. Se confirma la sentencia impugnada en lo decidido sobre costas. Los magistrados Aguirre Gómez y Olaso Álvarez salvan el voto únicamente en lo referido a la vigencia del derecho y, al respecto, confirman el fallo recurrido. El magistrado Sánchez Rodríguez consigna nota.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-002641-1178-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 001505	10:00 am

Por tanto: Se confirma el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-000057-0929-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 001506	10:05 am

Por tanto: Se revoca parcialmente el fallo recurrido, en cuanto condenó a las demandadas al pago de cesantía, preaviso, daños y perjuicios, así como vacaciones, aguinaldo y el pago de ambas costas. En su lugar se deniegan esos extremos acogiendo a su respecto la excepción de falta de derecho. Se falla el proceso sin especial condena en costas. En todo lo demás objeto de recurso, se confirma el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: viernes, 14 agosto, 2020

15-000673-0643-LA

Ordinario

Laboral

2020/ 001507

10:10 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso de la parte demandada y con lugar el de la actora. Se anula el fallo recurrido únicamente en cuanto concedió los intereses legales sobre las sumas de dinero otorgadas en sentencia, a partir de la fecha de finalización de la relación laboral (el primero de mayo de dos mil quince). En su lugar, se fija el rige de los referidos intereses a partir del momento en que cada una de dichas sumas fue exigible. En lo demás objeto de recurso, se mantiene incólume.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

15-000798-0643-LA

Ordinario

Laboral

2020/ 001508

10:15 am

Por tanto: Se revoca la sentencia recurrida únicamente en cuanto condenó en costas al demandado, para en su lugar resolver sin especial condena en dichos gastos. En lo demás, se confirma el fallo impugnado.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

15-300031-1143-LA

Ordinario

Laboral

2020/ 001509

10:20 am

Por tanto: Se modifica la sentencia impugnada en cuanto condenó al Estado al pago del incentivo de Operaciones de Alto Riesgo a partir del dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho. En su lugar, se establece que su reconocimiento procede a partir del primero de abril del año dos mil. Se revoca la condena en costas a cargo del demandado y en su lugar, se resuelve este asunto sin especial condenatoria en esos gastos. En lo demás, objeto de agravio, se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

Fecha de Votación: viernes, 14 agosto, 2020

16-000295-0929-LA Ordinario Laboral 2020/ 001510 10:25 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000436-1178-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 001520	11:15 am

Por tanto: Se confirma el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000492-1178-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 001511	10:30 am

Por tanto: Se confirma la sentencia impugnada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000667-0505-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 001512	10:35 am

Por tanto: Se confirma el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: viernes, 14 agosto, 2020

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000706-0505-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 001521	11:20 am

Por tanto: Por mayoría, se revoca la sentencia recurrida en cuanto denegó el reconocimiento de diferencias salariales entre el puesto de Técnico Dos y el de Técnico Tres, durante el período de enero de mil novecientos noventa y dos al treinta de junio de dos mil y el veinticinco por ciento sobre el salario base por concepto de prohibición, así como sus efectos en los rubros de vacaciones, aguinaldo, y salario escolar, denegándose al efecto las defensas de falta de pago y falta de derecho y acogiéndose la primera en cuanto el reclamo de anualidades con base en el reclamo de prohibición, las que se deniegan. Los intereses deberán calcularse sobre las sumas resultantes antes de ser indexadas. Sobre esos rubros pagará intereses al tipo establecido en el numeral mil ciento sesenta y tres del Código Civil, a partir de su exigibilidad y hasta su efectivo pago. Las sumas a pagar por esos conceptos se determinarán en ejecución del fallo, por no contar en este momento con los datos suficientes para determinar el quantum, pudiendo rebajar en ese proceso las sumas que el demandado demuestre haber cancelado por diferencia entre las categorías antes indicadas y por concepto de prohibición y sus efectos en los rubros accesorios reclamados en este proceso. Se condena a la demandada al pago de ambas costas, estableciéndose las personales en el quince por ciento de la condena. VOTO SALVADO: El Magistrado Olaso Álvarez salva el voto y confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000739-0166-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 001522	11:25 am

Por tanto: Se acoge parcialmente el recurso; se anula la sentencia en cuanto condenó a la demandante al pago de ambas costas del proceso y fijó las personales en trescientos mil colones. En su lugar se le exonera de esos gastos.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000022-1418-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 001513	10:40 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: viernes, 14 agosto, 2020

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000117-1342-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 001523	11:30 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso interpuesto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000448-0643-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 001524	11:35 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso. Se anula el fallo y se deniega la demanda en todos sus extremos, acogiendo al respecto la excepción de falta de derecho. Se resuelve sin especial condena en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-001046-1102-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 001525	11:40 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000001-1085-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 001526	11:45 am

Fecha de Votación: viernes, 14 agosto, 2020

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso presentado por la entidad demandada, y se acoge el planteado por la parte actora. Se anula la sentencia impugnada únicamente en cuanto fijó las costas en una suma prudencial. En su lugar, se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de ambas costas de este proceso, estableciendo las personales en el quince por ciento de las sumas adeudadas a la firmeza de la sentencia y, por las consecuencias económicas futuras, podría agregarse a la suma resultante del porcentaje fijado, según criterio prudencial, hasta un cincuenta por ciento adicional, a partir de la firmeza del fallo. En lo demás, se mantiene incólume.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000032-0005-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2020/ 001516	10:55 am

Por tanto: Se concede el exequátur y se autoriza a las partes para que, con certificación de la ejecutoria y de la presente resolución, gestionen lo que corresponda ante el Registro Civil.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000153-0005-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2020/ 001517	11:00 am

Por tanto: Se deniega el exequátur.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000676-0641-LA	Revisión	Laboral	2020/ 001527	11:50 am

Por tanto: Se rechaza de plano la demanda de revisión.

Fecha de Votación: viernes, 14 agosto, 2020

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000702-1550-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 001514	10:45 am

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso. Devuélvase el expediente al Juzgado de Trabajo de Desamparados, para lo que proceda en derecho. Tome nota el Tribunal de Apelación de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José de lo acá resuelto, para futuras valoraciones.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000927-0173-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 001515	10:50 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-002618-0674-VD	Revisión	Violencia Doméstica	2020/ 001518	11:05 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso de revisión.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.